



eSafetyFORUM

Grupo de Pilotaje eCall

Memorando de Entendimiento

Para para la realización de llamadas inter operativas (eCall) desde vehículos

Contenido

Memorando de entendimiento

Páginas de firmas

**Anexo A - Resoluciones, conclusiones y recomendaciones europeas
relevantes**

AnexoB - Conjunto mínimo de datos para llamadas eCall desde vehículos

Memorando de Entendimiento Europeo para la realización de llamadas ínter operativas (eCall) desde vehículos

El propósito de este memorando de entendimiento europeo (MoU) es asegurar la realización de un servicio interoperativo de llamadas de emergencia desde vehículos (eCall) implantado, introducido y operado en toda Europa. Este MoU no representa un acuerdo legalmente vinculante, sino que es la expresión del compromiso individual y colectivo de los signatarios a trabajar conjuntamente para alcanzar un objetivo común en beneficio de todos a la ventaja de cada uno.

1. Preámbulo

1.1 Exposición de motivos

La introducción y el uso del eCall desde vehículos para el despliegue de la asistencia en emergencia ahorrará vidas y reducirá costes sociales mejorando la notificación de los accidentes de carretera y acelerando la respuesta del servicio de emergencia. Hay una necesidad urgente de una solución europea para conseguir una reducción de las 39.200¹ personas fallecidas de las 3.3 millones de personas fallecidas y de los más de 180 mil millones euros por accidentes de tráfico. Esta es la razón por la cual el Foro eSafety presidido por la Comisión ha adoptado eCall como la de mayor prioridad entre las medidas eSafety contenidas en la reciente Comunicación sobre eSafety².

1.2 Definición de eCall desde vehículos

El eCall desde vehículos es una llamada de emergencia generada bien manualmente por los ocupantes del vehículo o automáticamente vía la activación de sensores desde el vehículo. Cuando está activado, el sistema eCall desde vehículos establecerá una conexión de voz directamente con el PSAP relevante (Centro de Respuesta Público de Emergencia), este puede ser un centro público o privado del eCall que opera bajo el control y/o la autorización de un cuerpo público. Al mismo tiempo, un conjunto mínimo de los datos del incidente (MDS)³ será enviado al operador del eCall que recibe la llamada de voz.

1.3 Marco

Este MoU crea un marco para la introducción de la llamada de emergencia desde vehículos a todos

¹ Informe de ETSC sobre funcionamiento del seguro del transporte en la reseña estadística 2003 (2001 estadísticas) del EU A

² COM (2003) 542: COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO "las tecnologías de comunicación e Información para vehículos seguros e inteligentes"

³ Ver anexo B

los niveles en la cadena de la llamada de emergencia incluyendo el sector público, el sector privado y/o con sociedades mixtas de los sectores público y privados. El objetivo de este MoU es favorecer la cooperación entre los fabricantes del vehículo, los operadores de telecomunicaciones, la Comisión Europea y los Estados Miembro (en particular las organizaciones de gestión de emergencias, los PSAPs públicos y privados que operan bajo control público) junto con otros participantes relevantes tales como la industria de seguro, las asociaciones de automovilistas y otros socios industriales relevantes

2. Partes implicadas

Seguir adelante con la puesta en vigor del eCall desde vehículos requiere compromisos simultáneos y el esfuerzo de trabajo conjunto, en la puesta en práctica coordinada y una estrategia comercial de apoyo por parte de todos los implicados que forman parte de la cadena fundamental de la puesta en servicio y de valorización del eCall.

Estas estrategias de puesta en marcha y de planificación comercial necesitan incluir soluciones técnicas optimizadas, patrones de calidad, fechas objetivo coordinadas para que las llamadas de emergencia de sistemas desde vehículos puedan ser gestionadas por las infraestructuras, las inversiones suplementarias necesarias para desarrollar, producir y operar estos sistemas y para la adaptación de infraestructuras, un modelo financiero sobre cómo y por quién las inversiones y los costos del servicio podrían ser financiados, la posibilidad de incentivos fiscales y financieros, las beneficios y economías a realizar por los grupos participantes, etc.

Los grupos relevantes participantes con mayor influencia en conseguir una solución europea pueden ser divididos en dos grupos importantes: las Partes que forman directamente la cadena del servicio del eCall (2.1 a 2.4) y los otros partes (2.5 2.8), que contribuyen t aceleran de manera fundamental el proceso. La necesidad de ambos grupos de trabajar junta para alcanzar los objetivos totales y se debe representar en la plataforma europea de la coordinación.

2.1 Estados Miembro

Los Estados Miembro firmantes de este MoU y particularmente aquellas autoridades encargadas de los servicios de respuestas a emergencias y su financiación - Vg. los Ministerios del Interior y de Hacienda - acuerdan contribuir al desarrollo y aprobación de los planes específicos de puesta en vigor en su país conforme a los principios del eCall pan-europeo según lo definido en 1.2 y Anexo B. Para los Estados miembro que tienen unos o más proveedores de servicio que juegan el papel de PSAPs, tales como los servicios 112, este MoU requieren una gestión específica. El Estado miembro debe, tras firmar este MoU, asegurarse de que gestores de servicios que están operando bajo su control como PSAPs recibe una licencia para gestionar llamadas eCall desde vehículos. El acuerdo entre el Estado miembro y el prestatario del servicio debe incluir el desglose del pliego de condiciones, del financiamiento y del calendario para la puesta en marcha y la gestión operativa del servicio del eCall desde vehículos.

2.3 Operadores Telecomunicaciones

Los operadores de Telecomunicaciones que firman este MoU acuerdan contribuir al desarrollo y al aceptación de planes para la puesta en vigor y comerciales realizables conforme a los principios para el eCall pan-europeo según lo definido en 1.2 y el anexo B.

2.4 Fabricantes de vehículo

Los fabricantes del vehículo que firman este MoU acuerdan contribuir al desarrollo y la aceptación de planes para la puesta en vigor y comerciales realizables conforme a los principios para el eCall pan-europeo según lo definido en 1.2 y el anexo B.

2.4 Prestatarios de servicio que operan como PSAPs bajo el control de un organismo público

Los prestatarios de servicio que operan como PSAPs bajo el control de un organismo público que firma este MoU acuerdan contribuir al desarrollo y la aceptación de planes para la puesta en vigor y comerciales realizables conforme a los principios para el eCall pan-europeo según lo definido en 1.2 y el anexo B.

Además de los participantes esenciales que integran la cadena del servicio del eCall, otros participantes son una parte importante de la puesta en valor y tienen un papel importante en el apoyo y la rapidez para alcanzar una importante cuota del mercado por ejemplo. a través de apoyo específico en la fase de la planificación comercial y de la entrada en vigor y/o contribuir al objetivo global y a la proyección exterior. Han determinado a estos jugadores como sigue:

2.5 Compañías de seguros

2.6 Asociaciones del automóvil, proveedores de servicio y otras entidades enfocadas al usuario final

2.7 Dirección General Sociedad de información DG del Transporte ,DG del Medio Ambiente de la Comisión de las Comunidades Europeas

2.8 Otros socios industriales relacionados (fabricantes de equipos , proveedores tecnologías de localización, talleres de reparación)

3. Texto

Las Partes firmantes de este MoU contribuirán al desarrollo y la aceptación de planes para la puesta en vigor y comerciales realizables conforme a los principios para el eCall pan-europeo según lo definido en 1.2 y en el Anexo B..

Las Partes firmantes de este MoU se comprometen, en el plazo de los primeros 12 meses que siguen la firma de este MoU, que se proyecta dentro del primer semestre de 2004 – a definir un plan de trabajo europeo y presentar sus recomendaciones para la toma de decisiones.

Para alcanzar los objetivos cada Parte firmante del MoU nombrará como mínimo a un experto como integrante del Grupo Director del eCall. El representante estará capacitado para tomar decisiones necesarias.

4. Proceso

4.1 Coordinación europea

Las Partes firmantes de este MoU se relacionarán a través de una plataforma europea de la Coordinación para coordinar sus actividades agrupando a todos los participantes relevantes. Siempre que los fondos se pueda disponer de fondos suficientes, la plataforma de la coordinación incluirá estudios sobre los aspectos económicos subyacentes para la introducción y definición de una hoja de ruta a nivel europeo.

La Comisión de las Comunidades Europeas es el órgano apropiado para determinar la plataforma que se utilizará para esta coordinación europea. El Grupo Director del eCall dentro del foro eSafety es actualmente la plataforma apropiada, pero la coordinación puede tomar otra forma en años subsiguientes apoyan a quien pongan en práctica y llevar a cabo el seguimiento de su implantación en Europa. Sin embargo, tal coordinación debe continuar estando bajo auspicios del foro eSafety.

4.2 Contexto del Memorando de Entendimiento

Este MoU resume las intenciones actuales de las diversas Partes firmantes de este MoU. Formará la base para la acción de cada uno de los participantes en función de sus respectivas responsabilidades. Sin embargo, nada en este MoU obliga legalmente a ningún participante con cualquier otro participante. Igualmente, este MoU no afecta a los derechos (incluyendo derechos de propiedad intelectual) de ningún participante en lo relativo al material o de los servicios suministrados por ellos como parte de la cadena del eCall desde vehículos. Este MoU reconoce que todos los participantes asumen sus propios riesgos y costes en ofertar, llevar a cabo y gestionar iniciativa eCall desde vehículos.

4.3 Revisión de este MoU

Para que este MoU represente un marco efectivo de cooperación se requiere la participación activa de todos los sectores referidos. El progreso en la puesta en vigor y la estrategia comerciales por todos los destacamentos referidos será revisado cuando sea apropiado. Sin embargo, la primera revista debe ocurrir no más tarde de 12 meses después de la firma del MoU. Cuando sea apropiados las Partes, considerarán la necesidad de mejoras en su cooperación y harán e introducirán las ofertas pertinentes para la modificación o la terminación a este MoU.

Anexo A - Resoluciones, conclusiones y decisiones europeas relevantes

C (2003) 2657 Final

RECOMENDACIÓN de COMISIÓN de 25/07/2003 sobre la gestión de la información de la información de la situación del comunicante en redes de comunicaciones electrónicas servicios de mejora de localización de llamadas de emergencias

COM (2003) 542 Final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y PARLAMENTO EUROPEO a "Tecnologías de información y comunicaciones para los vehículos seguros e inteligentes"

Directiva universal del servicio (http://europa.eu.int/eur-ex/en/archive/2002/i_10820020424en.html)

Informe final de CGALIES

(<http://europa.eu.int/comm/environment/civil/index.htm>)

Informe de ETSC

La Seguridad en el Transporte en la UE Un panorama estadístico 2003 (estadísticas del 2001): ISBN 90-76024-154

Anexo B - Desde eCall vehículos conjunto mínimo de datos

Conjunto mínimo de datos

Las partes acuerdan los el conjunto mínimo de datos mínimo que tienen que ser enviados directamente del vehículo al PSAPs público o a los proveedores de servicios privados que operen como PSAPs bajo el control de un organismo público en caso de una llamada de emergencia manual o automática iniciada desde el sistema del vehículos.

Incluirá obligatoriamente:

- **Grupo fecha/hora**
- **Situación exacta**
- **Identificación del vehículo**
- **Identificador del proveedor de servicio**
- **Situación del eCall** (*como mínimo una indicación que declara si el eCall ha sido iniciado manualmente o automáticamente*)